

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII	Managua, D. N., Viernes 13 de Agosto de 1943.	Núm. 168.
-----------	---	-----------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento	Pág. 1425
Rectifícase un acuerdo	1425
Hácese unos cambios en el Departamen- to de Madriz	1425
Créase una Escuela Mixta	1425
Cancélase un nombramiento	1426
Contratos	1426

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancélase un nombramiento	1427
Junta de Cuotas de Exportación de Café.	1427

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resoluciones	1428
------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1428
Títulos supletorios	1429
Terrenos municipales	1430
Marcas de Fábrica	1430
Citaci6n de procesados	1432

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 390

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a la señorita María Asunción Hurtado, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Los Horconitos, Departamento de Rivas, en lugar de la señorita Mercedes Rodríguez, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 del corriente mes.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 3 de Agosto de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown,

Nº 385

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.--Rectificar el Acuerdo Nº 102 de 15 de Mayo del corriente año, en el sentido de que el nombre de la señorita Amparo Blandón, Directora y Profesora de la Es-

cuela Mixta Rural del Municipio de Estelí, Departamento del mismo nombre, debe leerse Amparo Flores.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 2 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 392

El Presidente de la República
Acuerda:

Hacer los siguientes cambios en el Departamento de Madriz:

19--Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 250 por el cual se nombra al señor Cayetano Bonilla en lugar del señor Pedro Agurcia, Profesor de la Escuela Superior de Varones de Somoto.

29--Cancelar el nombramiento de la señorita Mercedes Ríos, como Profesora de la misma Escuela.

39--Trasladar la Escuela Mixta Buena Vista Nº 2, a la comarca de Cozmapa, nombrando Directora y Profesora a la señorita Angela Vilchez.

49--Nombrar Directora y Profesora de la Escuela Mixta Las Sabanas, a la señora Hortencia Velásquez de Valladares, en lugar de la señora Delfina G. de Rivas, que no aceptó.

59--Trasladar la Escuela Mixta El Angel Nº 2, al valle El Espino, nombrando Directora y Profesora a Argelia H. de Romero.

69--Nombrar a Dolores Vilchez de Valladares, Profesora de la Escuela Elemental Mixta de Totogalpa, en lugar de María Elisa Guillén, que renunció.

79--Este Acuerdo comenzará a surtir sus efectos legales a partir del 19 de Agosto corriente, y los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese. -- Casa Presidencial -- Managua, D. N., 4 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 321

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta en la Comarca de Nancimí, Departamento de Rivas, a partir de la fecha.

29--Nombrar Director y Profesor de dicha Escuela al señor Luis Rivera.

39--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento.

mento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 387

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancelar a partir de la fecha, el nombramiento del chofer de la Subsecretaría de Instrucción Pública, recaído en el señor Guillermo Mendieta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 195

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político del Departamento de León, en representación del Gobierno, por una parte, y el Hermano Mariano, en representación del Hospicio de Huérfanos San Juan de Dios, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Hermano Mariano hará al Gobierno para el uso de las escuelas nacionales, lo siguiente: cinco (5) mesas rectangulares para párvulos, con diez (10) taburetitos cada mesa, a razón de sesenta córdobas cada juego, con total de trescientos córdobas. Treinta (30) pupitres bipersonales, a razón de treinta córdobas cada uno, con un total de novecientos córdobas. Veinticinco (25) mesas bipersonales con cincuenta sillas, a razón de treinta córdobas cada una, con un total de setecientos cincuenta córdobas. Cuatro [4] pizarrones grandes sin trípode, a razón de treinta córdobas cada uno, con un total de ciento veinte córdobas. Diez [10] mesas para profesores, a treinta y cinco córdobas cada una, con un total de trescientos cincuenta córdobas. Diez sillones para profesores, a veinte córdobas cada uno, con un total de doscientos córdobas. Un [1] ropero con anaqueles para libros por ciento cincuenta córdobas.

II

El Gobierno pagará al Hermano Mariano por todo lo que hará y se especifica anteriormente, la suma de dos mil setecientos setenta córdobas (C\$ 2,770.00) valor a que asciende el presente contrato, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, una vez que éste haya entregado los muebles.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo creyere conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado.—uso—Trescientos—diez—se—Valen.—José Ma. Sobalvarro.—Hermano Mariano.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 193

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en representación del Gobierno, por una parte, y Romualdo Pérez, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Romualdo Pérez, dá en arriendo al Gobierno por el término de un año a partir del primero de Mayo del corriente año hasta el último de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, una casa de su propiedad situada en el Barrio de Subtiava de esta ciudad para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de dicho barrio.

II

El Gobierno pagará al señor Pérez por este arriendo la cantidad de quince córdobas [C\$ 15.00] mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver la casa en el estado que la recibe.

III

Los impuestos locales y fiscales son a cargo del señor Pérez, comprometiéndose a verificar la limpieza del local cada vez que lo ordenen las autoridades respectivas.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un solo tenor, en la ciudad de León, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—José M. Sobalvarro, Jefe Político.—Romualdo Pérez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 194

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a

la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en representación del Gobierno por una parte, y Madre Leonor, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Madre Leonor da en arriendo al Gobierno por el término de un año a partir del primero de Mayo del corriente año al último de Abril del año de mil novecientos cuarenta y cuatro, una casa que posee en esta ciudad, para que sirva de local a la Escuela de Niñas N° 5, La Asunción, de esta ciudad.

II

El Gobierno pagará a Madre Leonor por este arriendo la suma de sesenta córdobas (C\$ 60.00) mensuales, mediante la forma acostumbrada en la Administración de Rentas del Departamento.

III

Serán de cuenta de Madre Leonor, la limpieza de la calle y solar, las reparaciones y blanqueo del local en los meses que las autoridades respectivas designen, lo mismo que el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de res-

cindir este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un solo tenor en la ciudad de León, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--José Ma. Sobalvarro.--Madre Leonor.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 102

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancélase desde el día de mañana primero de Agosto, el nombramiento del señor Isaac Rodríguez como Chofer Auxiliar del Ministerio de Agricultor y Trabajo, nombramiento que fué hecho por Acuerdo número 95 de 15 de Julio corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 31 de Julio de 1943.—Testado---ul---No vale.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

I—Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE UU.	A otros países
Periodo de Octubre 1, 1942 a Julio 10, 1943	187,279.80	nada
Semana del 11 al 17 de Julio de 1943	4,121.60	—
Total registrado	191,401,40	

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE. UU.	A otros países
Embarcados hasta el 10 de Julio de 1943	185,113 20	—
No hubo embarques en la semana concluida el 17 de Julio, de 1943 }		—
Total embarcado	185,113 20	

III Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

En puertos: 8,365.10 En el interior, estimación: 4,531.70 Total: 12,896,80

IV Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

Periodo 1941/1942: 280,000.00 sacos	Periodo 1942/1943: 233,000.00
	Menos consumo interno: 35,000 00
	Neto exportable: 198,000.00

Managua, D. N., Julio 17 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,

Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1380

Tribunal de Cuentas en Consejo. Sala de Examen, Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Las ocho de la mañana.

Visto el reclamo número 7614 introducido por los señores León & Andrés Salomón, del Comercio de Managua, D. N., en apelación de la resolución dictada por el Contador de Glosas don E. Ulises Huete, a las once de la mañana del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos,

Resulta:

Que con fecha 19 de Mayo de 1942 los señores León & Andrés Salomon presentaron ante este Tribunal su reclamo Nº 7614, por \$ 220,12 que según ellos les cobró de más la Aduana de Corinto al liquidar la póliza Nº 13909 que fué pagada por ellos en la Recaudación General de Aduana el 9 de Enero de 1942. El reclamo se contrae al aforo dado a las telas importadas en las cajas Nos. 1170 y B 766 de la póliza citada. A este reclamo se dió la tramitación legal, y llegado al conocimiento del Contador de Glosas don E. Ulises Huete, lo declaró improcedente, en la resolución citada, por no haber sido presentado dentro de los treinta días que para reclamar da la ley (Art. 850, Leyes de Aduanas y Puertos). Inconformes los reclamantes alegaron que el reclamo fué presentado en tiempo, comprobándolo con el recibo extendido por la Recaudación General de Aduanas, form. Nº 58, que dice: Señores León y Andrés Salomon, Managua, D. N., República de Nicaragua. Administración de Aduanas, Managua, D. N., Enero 23 de 1942. Sr: Su reclamación fechada el 20 del corriente sobre su póliza Nº 13909 de la Aduana de Corinto se ha registrado con el Nº 7614 y tan pronto esté resuelta se le notificará. Observaciones., (f) Irving A. Lindberg. El Recaudador General de Aduanas y Miembro de la Alta Comisión. Presentan también los reclamantes carta original del señor Recaudador General de Aduanas fechada el 23 de Abril de 1942, en la cual declara improcedente, por las razones en la misma expresadas, la reclamación Nº 7614 sobre la póliza Nº 13909. Por auto de las ocho de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, llenados todos los trámites legales el Presidente del Tribunal de Cuentas sometió el reclamo a la resolución del Tribunal en Consejo, el cual se reunió en la fecha señalada, seis del corriente mes; y

Considerando:

1) — Que efectivamente el reclamo en cuestión fué presentado el 23 de Enero de

1943, cuatro días después de pagada la póliza que lo fué el 19 del mismo Enero, es decir dentro de los treinta días que la ley concede para reclamar,

2) — Que resuelto el reclamo por el Recaudador General de Aduanas y notificado la resolución el 23 de Abril de 1942, los reclamantes lo presentaron al Tribunal de Cuentas el 19 de Mayo del mismo año, o sea dentro de los 30 días después de la resolución del Recaudador General de Aduanas, que se conceden habitualmente cuando el reclamo es presentado ante dicho funcionario y entretenido en sus oficinas para estudio y resolución,

Por Tanto:

El Tribunal de Cuentas en Consejo, oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899,

Resuelve:

Ha lugar al reclamo de que se ha hecho mérito. Se deroga la resolución del Contador don E. Ulises Huete, de las once de la mañana del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en el presente reclamo. Vuelva este al conocimiento del expresado Contador para su consideración y resolución del reclamo en su fondo. Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» —Emilio Pereira A. —César Cuadra. Rubén Hernández —Fernando Gordillo —C. Moncada —A. Sánchez J. —F. Bultrago Morales —Eduvigi Zepeda h. —Marlano Moreira M. —F. Pérez Cruz —Fco. Bica P. A. González, Srlo.

Es conforme —Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres —A. González, Srlo

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1992

Las tres de la tarde dieciséis Agosto corriente, remataránse esta oficina fincas a) veintiseis y media manzanas, Oriente, sucesores Agapito Fernández, camino; Norte, Hernán Robleto, Félix Carmona; Sur, Víctor Manuel Gutiérrez, Félix Carmona hijo; b) veintiocho manzanas: Oriente, Las Marias; Poniente, sucesores Agapito Fernández; Norte, sucesores Sebastián González, Lucila Guido; Sur, sucesores Sebastián González; c) una manzana, casa habitación: Oriente, Mercedes Chávez y otros; Poniente, Miguel Obando; Sur, calle; Norte, Miguel Obando; d) manzana de Emiliana o María Luisa Morales; Oriente, Miguel Granera, Virgilio Guzmán; Poniente, camino; Norte, Eloisa García; Sur, camino.

Valorado doscientos sesenta, doscientos ochenta, cien, cincuenta córdobas respectivamente.

Ejecuta Agatón Canelo a herederos Santiago Zúñiga y esposa.

Juzgado Civil Local. Jimotepe, dos Agosto mil novecientos cuarentitrés. —Leónidas Sánchez, Srlo.

1628 3 3

Nº 2034

Once mañana miércoles veintiuno corriente mes por ejecución Casimiro Centeno contra Tranquillino Cruz por suma de córdobas, remataránse mejor postor finca rústica Valle Tomabú propia agricultar, contiene unos pocos cafetos y Guineos, cercada alambre, madera y piñuela, capacidad sesenta manzanas, lindante: Oriente, Vicente Mairena; Occidente, Alejos Selles y camino La Trinidad, Norte, Alejos Selles y Sur, finca Los Centenos.

Propiedad descrita y deslidadada está ubicada jurisdicción La Trinidad y fué valorada en quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana cuatro Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—Salv. Zamora—José Ma. Téllez, Srío.

1624 3 3

Nº 2054

Tres tarde, veinte corriente, este despacho, remataráse rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Félix y Juan Blas; Poniente, Remigio Cerda; Norte, Norberto Martínez; Sur, Carlos Sánchez Rayo.

Ejecución: Manuel Quintero a herederos Juan Murillo.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Masatepe, nueve Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—F. Ruiz, Srío.

1643 1

Nº 2039

Tres tarde veintuno mes corriente, ejecución Fernando Baltodano Pérez contra Lorenzo Baltodano, base ciento cincuenta córdobas, remataránse este Juzgado, lotes terreno lugar "Los Fierros", jurisdicción San Rafael del Sur, así: una, cabida dos manzanas chagüite, linderos: Oriente, Juan Pérez; Poniente y Sur, caminos; Norte, Francisco Pérez; otra: dos manzanas rastrojo: Oriente, camino; Poniente y Sur, José Angel Hernández; Norte, Nicolás Aguirre; y otro, cinco manzanas, algo potreros: Oriente, Rita Hernández; Poniente, Francisco Roque; Norte, camino; Sur, Josefa Hernández.

Oyense posturas.

Local Civil. Diriamba, cuatro Agosto mil novecientos cuarentitrés—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srío.

1631 3 1

Nº 2045

Diez mañana del siete de Septiembre entrante, subastaráse finca ubicada lugar Upá, jurisdicción del pueblo de San Ramón, Departamento de Matagalpa, comprendiendo trescientas hectáreas de terreno con potreros, seis rollos alambre viejo, rastrojos y monte inculco, con casa sobre horcones mal estado, forro tabla, en parte, de dieciséis varas de largo por catorce de ancho, con caedizo para cocina, lindante todo: Oriente, camino real Muy Muy; Poniente, finca de Angela v. de González y de los Baldonados; Norte, de Luciano Palacios; y Sur, Río Grande y predio de Pedro Sabas González.

Valorada mil trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Subástanse en juicio partición bienes quedaron por muerte Pedro Ramón Macy, por no admitir cómoda división.

Dado Juzgado Partición. Matagalpa, cinco Agosto mil novecientos cuarentitrés.—Entre líneas—Matagalpa—vale—Tirso Zeledón—E. Alfonso R., Srío.

1636 3 1

Nº 2044

Local esta oficina, veinticinco mes corriente, cuatro tarde, remataráse finca sita "La Pavona" esta jurisdicción, como ochenta manzanas, conteniendo casa madera, despaldas, cafetos, chagüites, cañaveral fructíferos, lindante: Oriente, sucesiones Juan Sobal-

varro y Agustín Rizo; Occidente, de Antonio y Natividad González; Norte, de Cesáreo Gutiérrez, Sur, de Heliodoro Montenegro.

Ejecución: Doctor Federico López Rivera contra Santiago Flores.

Valorada doscientos córdobas

Oyense propuestas

Juzgado Local Civil. Agosto cuatro mil novecientos cuarentitrés—B. A. Fajardo—A. Martínez h, Srío.

1635 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1823

Gregorio Valle solicita título supletorio finca rústica doscientas manzanas, sin cultivos, ubicada jurisdicción Teustepe. Linderos: Oriente, Gregorio Valle; Occidente, Alejo Oliva; Norte, Marta Oliva, Mercedes Valle; Sur, sitio abierto. Cercada.

Estímala: dos mil córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, quince Julio mil novecientos cuarentitrés—P. J. Barquero h, Srío.

1460 3 2

Nº 1811

Guadalupe Talavera, solicita título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Parroquia Barrio San Antonio esta ciudad, siendo la primera de tejas sobre horcones, mide trece varas de largo por siete de ancho, y solar mide diez y seis varas una tercia de frente por cuarenta y dos de fondo, lindante conjunto: Norte y Oriente, campo de aterrizaje; Occidente, solar y casa de Juan Alberto Briones; y Sur, casa y solar de Anita Reyes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Victoriano Valenzuela—Acisclo Gutiérrez, Srío.

1451 3 2

Nº 1804

Rosendo Flores y Ester Rayo, solicitan título supletorio finca rústica esta jurisdicción doce manzanas cabida, lindada: Norte, Mateo y Marcos Flores; Sur, Francisco Garay, Dolores García; Oriente Rosa Taleno; Occidente, Maximiliano Ramírez.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece Julio mil novecientos cuarentitrés—A. Bermúdez A., Srío.

1443 3 2

Nº 1777

Flortino Aguinaga solicita título supletorio rústica en El Zapotal, lindando: Oriente, Marcelo Aguinaga y camino real; Occidente, Calixto Valle y otros; Norte, Benito Robles; y Sur, camino real.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, dos Julio mil novecientos cuarentitrés—Stos. Buitrago G., Srío.

1421 3 2

Nº 1888

Agustín Condega, solicita título supletorio, un solar urbano, situado población Alta Gracia, con casa pajiza. Mide veinte varas ancho por treintisiete de largo, siguientes linderos: Oriente, solar Mercedes Condega; Poniente, solar y casa Rosenda Cruz calle enmedio; Norte; solar Mónica Putoy; y Sur, propiedad Ramón Marín calle enmedio. Adquirió compra hecha, Lázaro y Leocadia Hernández, con posesión diecinueve años. No tiene nombre número ni gravámenes.

Estímalo cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, nueve de Julio

de mil novecientos cuarentitres—José de la Paz Gutiérrez—Valeriano Cruz, Srío.

1514 3 2

Nº 1778

Mónico Moya, solicita título supletorio de una finca rústica en este pueblo El Jicaral de esta jurisdicción, compuesta de una casa de teja parada sobre horcones forrada de pared y mide de largo siete varas por cinco de ancho, con dos corredores y su solar correspondiente limitada con treinta manzanas de extensión de terreno cercado con madera, pifuela cerco de piedra con sus siguientes linderos: por el Oriente, monte inculto, río de por medio; Poniente, con propiedad del señor Albino Mungula, camino de por medio; por el Norte, con propiedad del señor Mungula; y Sur, con propiedad del señor Santos García.

Y la estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres—Baldomero Hidalgo—Emigdio Silva, Srío.

1422 3 2

Nº 1803

Luis Duarte Baca solicita título supletorio finca ciento cincuenta manzanas, situada Comarca Yalguaes esta jurisdicción, limitando: Oriente, La Trinidad; Occidente, y Sur, San Luis; Norte, Indalecio Sánchez;

Quien pretenda derecho, opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito.—Boaco, uno Julio mil novecientos cuarentitres.—Adalid Sobalvarro, Srío.

1441 3 2

Nº 1709

Rosa Santamaría, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa esquinero, barrio del Calvario esta ciudad, que mide treinticinco varas frente por treintinueve fondo, siendo la casa tejas, forro tablas, esquinera, diez varas largo, lindando: Norte, predio sucesión Germán Sequeira; Oriente, el de Humberto Ramírez; Sur, calle enmedio, Roberto Picado; Poniente, calle enmedio sucesión Isidro Ortiz.

Húbolo por compra a Mariano Silva.

Valorado cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, treinta Junio mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado —treinta—vale—J. Anto. Delgado, Srío.

1372 3 3

Nº 1865

Felipe Moreno Arcia mayor edad, casado, agricultor este domicilio, presentose éste Juzgado solicitando título supletorio finca Las Boditas, de sesenta manzanas compuesta dos casas habitación cultivos de cafetos, potreros, mayor parte monte inculto cercada en partes con alambre propio, madera y matorrales, limitada: Oriente y Occidente, Hacienda herederos Camila Castellón; Norte, predio Juan de la Cruz Espinosa, camino enmedio que va a San Francisco; Sur, predio Cayetano Rodríguez, Juana Castellón; ubicana sitio San Francisco, esta jurisdicción.

Valorada doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo Junio veintiseis mil novecientos cuarentitres.—J. V. Herrera—J. Rodríguez M., Srío.

• 1492 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2047

Magdalena Sosa solicita a este Ministerio del Distrito Nacional, arriendo de un lote del camino abandonado a "Solo" de treinta varas de largo por

siete varas de ancho, lindando: Norte, solar de Salvadora Cruz; Sur, terrenos de "El Porvenir"; Oriente, 2da. Avenida Sur Este enmedio, continuación del mismo camino Solo; y Occidente, parte del mismo camino arrendado a Alberto Suárez. La solicitante es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; y

El que créase con derecho a oponerse preséntese en forma legal.

Managua, D N, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres—(f) A. Narváez L., Oficial Mayor del Ministerio del D. N.,

1630 3 1

Nº 1586

Sixto Rugama, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de San Rafael del Norte de esta comprensión departamental, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal, en el Valle Loma Azul de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de extensión, limitado así: Oriente, montaña municipal; Occidente, trabajadores del señor Juan Talavera; Norte, trabajadores de Teodoro López; y Sur, terreno del solicitante.

Quien quiera oponerse, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—J. F. López Pineda, Alcalde Municipal.—Enriqu: Aráuz González, Srío.

1273 3 1

Nº 1640

José Demetrio Rostrán solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca "El Cangrejito", posesión un año, extensión cien hectáreas, linderos: Oriente, terrenos ejidales; Occidente, terreno Jesús Picado; Norte, terrenos ejidales; y Sur, terreno Alejandro Padilla.

Quien créase con derecho a oponerse, preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza Junio diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal.—M. S. Torgay C., Srío.

1319 3 1

Nº 1628

José Antonio Aguilera, mayor, viudo, artesano, este domicilio, solicita donación solar vacante esquinero, Noroeste esta ciudad: Norte, Sur, solar vacante; Oriente, casa y solar Eduardo Landero, calle enmedio; Occidente, potrero César Bustillo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, diez Junio mil novecientos cuarentitres.—J. Antolin Talavera—Santiago Hernández, Srío.

1306 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2015

Winthrop Products Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera—Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

WINTODON

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes, perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de Belleza de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agos-

to de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1618 3 1

Nº 2016

Winthrop Products Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENDOWIN

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes, perfumera, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1619 3 1

Nº 2017

Winthrop Products Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESTAPROL

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes, perfumera; cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1620 3 1

Nº 1927

Chris-Craft Corporation, de Algonac, Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Chris-Craft

para: Botes Motores Rápidos, Botes y Lanchas; y Máquinas de Combustión Interna.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte Julio mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1558 3 2

Nº 1928

Galatex Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

GALATEX

para: Prendas de Vestir y Accesorios de Vestidos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1559 3 2

Nº 1944

Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, Apoderados de la Sociedad The Knox Company, de los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan el Registro de esta Marca de Fábrica:



que usa para proteger y distinguir: Preparaciones medicinales con propiedades apetizantes, reconstituyentes, estimulantes y tónicas, e indicadas en y para el tratamiento de la debilidad física, de la homofobia, del hiposexualismo, de la misantropía, emocional y de la senilidad prematura en las mujeres.

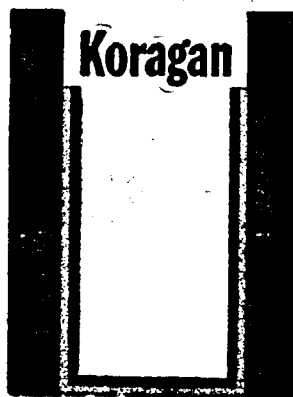
Quien créase con derecho a oponerse, preséntese dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1560 3 2

Nº 1945

Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, Apoderados de la Sociedad The Knox Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan el Registro de esta Marca de Fábrica:



que usa para proteger y distinguir: Preparaciones medicinales para estimular el sistema circulatorio del cuerpo humano, e indicada en y para la prevención y el tratamiento de las manifestaciones sintomáticas que pueden resultar de la deceleración excesiva de la circulación de la sangre.

Quien créase con derecho a oponerse, preséntese dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1561 3 2

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1960

Por primera vez cito y emplazo al procesado Enrique Toval, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Eduardo Rostrán, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y vecino del valle de «Las Zapatas»; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--Alejandro Dipp Muñoz--Miguel Madriz, Srio. 243 1

Nº 1961

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Justo Rojas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Santiago Velázquez, de treinta y siete años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa al Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.--Alejandro Dipp Muñoz--Miguel Madriz, Srio. 244 1

Nº 1779

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Santos García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones en Moisés Vásquez, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.--

Alejandro Dipp Muñoz--Miguel Madriz M., Srio. 215 1

Nº 1983

Cito y emplazo por primera vez al procesado José Abel Mora, mayor de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio y con residencia habitual en el valle de San Gregorio, de esta misma jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones cometido en la persona de Sebastián Navarrete, mayor de cincuenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar a plenario la causa y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos el deber que tienen de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Diriamba a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.-- Testado --y-- No vale.-- Enmendado --veinte -- Vale-- Leoncio Mendieta -- Ernesto Campos y V., Srio. 245 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.08	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de avisos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las restantes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.